Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 3 de los corrientes la Secretaría de la Sala Civil de Casación de la Corte Suprema de Justicia nos notificó el auto proferido el 26 de mayo avante por el Magistrado Luis Alonso Rico Puerta mediante el cual declaró prematuro el planteamiento del conflicto negativo de competencia propuesto por el Despacho y remitió el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida para que adopte las medidas de saneamiento necesarias que estime procedentes tendientes a clarificar las variables para la atribución de la competencia dentro del asunto.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de junio de 2021

Se resuelve la admisibilidad de la demanda ejecutiva para la adjudicación o realización especial de la garantía real promovida por el Banco de Occidente contra Carlos Alberto Álvarez Pinzón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00259-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se dispone la cancelación del radicado en el sistema que se lleva en este Despacho del asunto, toda vez que el expediente fue remitido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c92e8ac20f9188228081ad99b66a062fa410717a1bb53eb7f315c31d2f6ef973Documento generado en 09/06/2021 02:10:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica